

2ª edición

Derecho Digital

JOSÉ F. ESTÉVEZ
(DIRECTOR)

CREMADES & CALVO-SOTELO
ABOGADOS

III ARANZADI

© José F. Estévez (Dir.), 2025
© ARANZADI LA LEY, S.A.U.

ARANZADI LA LEY, S.A.U.
C/ Collado Mediano, 9
28231 Las Rozas (Madrid)
Tel: 91 602 01 82
e-mail: clienteslaley@aranzadilaley.es
<https://www.aranzadilaley.es/aranzadi>

Segunda edición: 2025

Depósito Legal: M-933-2025
ISBN versión impresa: 978-84-1078-915-9
ISBN versión electrónica: 978-84-1078-916-6

Diseño, Preimpresión e Impresión: ARANZADI LA LEY, S.A.U.
Printed in Spain

© **ARANZADI LA LEY, S.A.U.** Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, ARANZADI LA LEY, S.A.U., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Diríjase a **Cedro** (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no asumirán ningún tipo de responsabilidad que pueda derivarse frente a terceros como consecuencia de la utilización total o parcial de cualquier modo y en cualquier medio o formato de esta publicación (reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación pública, transformación, publicación, reutilización, etc.) que no haya sido expresa y previamente autorizada.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

ARANZADI LA LEY no será responsable de las opiniones vertidas por los autores de los contenidos, así como en foros, chats, u cualesquiera otras herramientas de participación. Igualmente, ARANZADI LA LEY se exime de las posibles vulneraciones de derechos de propiedad intelectual y que sean imputables a dichos autores.

ARANZADI LA LEY queda eximida de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de veracidad, exactitud, exhaustividad y/o actualidad de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, puestos a disposición o recibidos, obtenidos o a los que se haya accedido a través de sus PRODUCTOS. Ni tampoco por los Contenidos prestados u ofertados por terceras personas o entidades.

ARANZADI LA LEY se reserva el derecho de eliminación de aquellos contenidos que resulten inveraces, inexactos y contrarios a la ley, la moral, el orden público y las buenas costumbres.

Nota de la Editorial: El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de **ARANZADI LA LEY, S.A.U.**, es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendoj), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendoj es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

Índice General

	<i>Página</i>
PRÓLOGO	31

PARTE 1 ÁREA DE PROTECCIÓN DE DATOS

1	
LA LOPD Y EL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS. SITUACIÓN NORMATIVA	37
2	
ÁMBITO OBJETIVO Y TERRITORIAL DE APLICACIÓN.....	39
3	
¿MI EMPRESA TIENE QUE NOMBRAR UN DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS?	41
4	
¿CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS Y OBLIGACIONES APLICABLES AL RESPONSABLE DEL FICHERO?	47
4.1. Registro de las actividades de tratamiento	47
4.2. Privacidad desde el diseño y privacidad por defecto.....	48
4.3. Derecho y deber de información	49

4.4. Licitud del tratamiento: especial referencia al consentimiento	50
4.5. Evaluaciones de impacto	52
4.6. Medidas de seguridad	55
4.7. Notificación de brechas de seguridad	57
4.8. Transferencias internacionales	57
4.9. Códigos de conducta y certificaciones	58
4.10. Derechos de los afectados	60

5

¿CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS Y OBLIGACIONES APLICABLES AL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO?	63
5.1. ¿Quién es un encargado del tratamiento? ¿Cómo distinguir un encargo de una cesión de datos?	63
5.2. ¿Cuáles son los requisitos de un contrato de encargado del tratamiento?	64
5.2.1. <i>Las instrucciones del responsable del tratamiento</i>	<i>65</i>
5.2.2. <i>El deber de confidencialidad</i>	<i>65</i>
5.2.3. <i>Las medidas de seguridad</i>	<i>65</i>
5.2.4. <i>El régimen de subcontratación</i>	<i>66</i>
5.2.5. <i>Los derechos de los interesados</i>	<i>66</i>
5.2.6. <i>La colaboración en el cumplimiento de las obligaciones del responsable</i>	<i>67</i>
5.2.7. <i>El destino de los datos al finalizar la prestación</i>	<i>67</i>
5.2.8. <i>La colaboración con el responsable para demostrar el cumplimiento</i>	<i>67</i>
5.3. ¿El encargado tiene que ofrecer garantías suficientes? ...	68
5.4. ¿El encargado tiene obligaciones propias?	68
5.5. ¿Y en los casos en los que resulte de aplicación la Ley de Contratos del Sector Público?	68
5.6. ¿Hay que informar a los titulares de los datos de carácter personal de la contratación de un encargado del tratamiento?	68

	<u>Página</u>
5.7. ¿El RGPD se aplica sólo a los encargados establecidos en el territorio de la Unión Europea?.....	69
5.8. ¿Existe un régimen especial para la contratación de un encargado que no esté establecido en el territorio de la Unión Europea o que efectúe el tratamiento fuera del territorio de la Unión?	69
6	
MI EMPRESA QUIERE HACER PUBLICIDAD COMPORTAMENTAL ¿QUÉ ASPECTOS DEBE TENER EN CUENTA?	71
7	
MI EMPRESA TRATA DATOS DE MENORES ¿QUÉ ASPECTOS ADICIONALES DEBE TENER EN CUENTA?	73
8	
¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR EN LO QUE SE REFIERE AL CONTROL DE ACCESO Y VIDEOVIGILANCIA?.....	75
9	
MI EMPRESA HA RECIBIDO UNA SOLICITUD DE EJERCICIO DE DERECHOS, ¿CÓMO DEBE PROCEDER? ...	77
10	
MI EMPRESA HA RECIBIDO UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS, ¿QUÉ PUEDE PASAR?	79
11	
¿CUÁLES SON INFRACCIONES Y SANCIONES EN LAS QUE MI EMPRESA PUEDE INCURRIR?	85

12

¿QUÉ DEBO HACER SI NECESITO ENVIAR O COMUNICAR DATOS DE CARÁCTER PERSONAL A UNA EMPRESA FUERA DEL EEE?	91
12.1. ¿Cuándo puedo hacer una transferencia internacional de datos?	91
12.2. ¿Qué sucede con las sentencias del TJUE conocidas como Schrems I y Schrems II?	94

13

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS PERSONALES ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS ESTADOS UNIDOS	97
13.1. Introducción	97
13.2. Adentrándonos en el reciente Marco de Privacidad entre la UE y los Estados Unidos	100
13.3. La nueva Decisión de adecuación	102
13.3.1. <i>Análisis formal</i>	102
13.3.2. <i>Análisis de la protección equivalente</i>	104
13.3.3. <i>Novedades legislativas</i>	105
13.4. Examen de la doctrina del Tribunal Supremo estadounidense	110
13.5. La actitud del Parlamento Europeo	111
13.6. La actitud del Comité Europeo de Protección de Datos...	112
13.7. Valoración	114
13.8. Conclusión	115

14

ESPECIAL REFERENCIA AL «DERECHO AL OLVIDO» Y SU METODOLOGÍA DEL CASO PRÁCTICO	117
14.1. ¿Qué es el derecho al olvido?	117
14.2. Antecedentes	117

	<u><i>Página</i></u>
14.3. Conclusiones.....	120
15	
¡OJO AL DATO! EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS.....	121
16	
BIBLIOGRAFÍA	125

**PARTE 2
ÁREA DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN,
PÁGINAS WEB, Y COMERCIO ELECTRÓNICO**

1	
¿QUÉ REQUISITOS TIENEN QUE CUMPLIR LAS PÁGINAS WEB?	131
1.1. Marco regulatorio de los servicios de la sociedad de la información	131
1.2. ¿Qué documentos legales debe tener mi página web para cumplir con la normativa vigente? ejemplos prácticos y modelos	133
<i>1.2.1. Aviso Legal</i>	133
<i>1.2.2. Política de privacidad</i>	135
<i>1.2.3. Política de Cookies</i>	137
<i>1.2.4. Condiciones Generales de contratación.....</i>	140
1.3. Modelos de Aviso legal, política de privacidad y cookies ..	142
<i>1.3.1. Aviso Legal</i>	142
<i>1.3.2. Condiciones de uso</i>	142
<i>1.3.3. Política de Privacidad.....</i>	147
<i>1.3.4. Política de Cookies</i>	149

2

COMERCIO ELECTRÓNICO	153
2.1. ¿Qué normas regulan los contratos celebrados de forma electrónica?	153
2.2. ¿Qué requisitos deben cumplir los comercios electrónicos?	155
2.3. ¿Cómo se cumplen con los requisitos de información previstos en la LSSI?	155

3

CONTROL ADMINISTRATIVO DE LOS CONTENIDOS WEB.	157
3.1. Regulación nacional e internacional. Normativa	157
3.2. Responsabilidad de los proveedores	158
3.2.1. <i>La responsabilidad de los proveedores según la LSSI</i>	158
3.2.2. <i>La responsabilidad de los proveedores según la Ley de Servicios Digitales</i>	160
3.2.3. <i>Responsabilidad de otros agentes</i>	174
3.2.4. <i>Inexistencia de obligación general de supervisión</i>	175

4

TENSIONES Y CONFLICTOS JURÍDICOS DERIVADOS DEL CONTROL ADMINISTRATIVO DE LOS CONTENIDOS WEB.	177
4.1. Tensión entre libertad de expresión y derecho a la información	177
4.2. Tensión entre libertad de expresión y derecho al honor, intimidad y propia imagen.	179
4.3. Tensión entre libertad de expresión y propiedad intelectual	180
4.4. Jurisprudencia sobre el control administrativo de contenidos web en España	181

5

¿CÓMO PUEDO EMITIR PUBLICIDAD A TRAVÉS DE COMUNICACIONES COMERCIALES A CLIENTES O FUTUROS CLIENTES?	183
5.1. Régimen jurídico	183
5.2. Regulación de la publicidad a través de comunicaciones comerciales a clientes o futuros clientes	184
5.3. Tipos de comunicaciones comerciales electrónicas.	186
5.4. Comunicaciones comerciales: cuándo sí y cuando no se requiere el consentimiento expreso del usuario.	187
5.5. La publicidad comportamental, cómo implementar cookies propias vendidas a terceros y cookies de terceros ...	191
5.6. Jurisprudencia relativa al uso de cookies	194

6

LOS SERVICIOS DE PAGO. ACUERDOS TIPO CON LOS DISTINTOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO. REQUISITOS MÍNIMOS	197
6.1. Introducción	197
6.2. ¿Qué es un servicio de pago?	200
6.3. ¿Qué tipo de acuerdo se pueden firmar con proveedores de servicios de pago?	202
6.4. Partes del contrato de pago	202
6.5. Deber Información	205
<i>6.5.1. Régimen General.</i>	205
<i>6.5.2. Especificidad de los requisitos de información aplicables a los Instrumentos de pago de escasa cuantía</i>	210
6.6. Modificación de las condiciones del contrato marco	210
6.7. Resolución de contratos marco	211
6.8. Derechos y obligaciones.	212
6.9. Régimen jurídico de la Autorización de operaciones de pago	212

	<u>Página</u>
6.9.1. Consentimiento y retirada del consentimiento	212
6.9.2. Límites a la utilización de instrumentos de pago	214
6.9.3. Derechos y obligaciones del usuario y del proveedor de servicios en relación con los instrumentos de pago	215
6.10. Recepción de órdenes de pago, plazos y fecha de valor . . .	218
6.11. Rechazo de órdenes de pago	219
6.12. Devoluciones de operaciones de pago iniciadas por un beneficiario o a través del mismo	220
6.13. Régimen de responsabilidad	221
6.13.1. Responsabilidad del usuario	221
6.13.2. Responsabilidad de los proveedores en caso de no ejecución o ejecución defectuosa	223
6.14. Operaciones no supeditadas al contrato marco: Las Operaciones de pago singulares	225
6.14.1. Información general previa relativa a operaciones de pago singulares	226
6.14.2. Información y condiciones relativas a operaciones de pago singulares	226
6.14.3. Información para el ordenante tras la recepción de la orden de pago	227
6.14.4. Información para el beneficiario tras la ejecución de una operación de pago singular	227
7	
BIBLIOGRAFÍA	229

PARTE 3
ÁREA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

1	
INTRODUCCIÓN Y DESAFÍOS QUE PLANTEA LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	233

2

DEFINICIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LLAMADA LEY DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.....	241
2.1. ¿Como se regula la IA?.....	242
2.2. ¿Como define el Reglamento la Inteligencia Artificial? ...	244
2.3. ¿Cuál es el ámbito de aplicación del Reglamento?	245
2.4. ¿Qué propone el Reglamento?	247

3

REGLAMENTO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL: EL ENFOQUE DEL RIESGO	249
3.1. Sistemas de gestión	250
3.1.1. <i>Sistema de gestión de riesgos.....</i>	250
3.1.2. <i>Sistemas de gestión de la calidad</i>	251
3.2. Obligaciones de los sujetos	251
3.3. Evaluación de Conformidad	252
3.4. Procedimientos adicionales.....	253

4

INTELIGENCIA ARTIFICIAL: TRANSPARENCIA Y AUDITORÍA ALGORÍTMICA.....	255
--	------------

5

INTELIGENCIA TURÍSTICA Y ADMINISTRACIÓN.....	259
5.1. Introducción.....	259
5.2. Destinos inteligentes y apertura de datos: la economía de datos.....	265

**PARTE 4
ÁREA DE REDES SOCIALES**

1

INTRODUCCIÓN 269

1.1. **Las Redes Sociales: Origen, Tipología. Fuentes Legales** .. 269

1.2. **El oportuno origen de las redes sociales: Una cuestión de intermediarios** 270

2

SINERGIAS DISPARES, DISTINTAS SOLUCIONES, DIFERENTES REDES SOCIALES..... 273

3

IMPLICACIONES LEGALES DE LAS REDES SOCIALES: RIESGOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES 275

3.1. **Digital Markets Act** 277

3.2. **Digital Services Act** 279

3.3. **Derechos de los consumidores, usuarios de redes sociales** 280

3.4. **Modo en el que pueden verse afectados los datos personales de los usuarios de redes sociales** 283

3.5. **Aspectos relacionados con la protección de activos de propiedad intelectual generados tanto por el prestador del servicio como por los propios usuarios de redes sociales** 287

3.6. **Los derechos al honor, la intimidad y la propia imagen en redes sociales** 288

3.7. **Medidas de protección de derechos en redes sociales** 290

Página

4

CONTROL Y RESPONSABILIDADES LEGALES DE LAS REDES SOCIALES 293

4.1. ¿En qué medida y qué implicaciones tiene el empleo de las redes sociales como instrumento para la comisión de acciones ilícitas? 293

4.2. Responsabilidad civil que recae sobre los administradores de redes sociales cuando éstas son utilizadas como instrumentos para la realización de actos que afecten a los derechos fundamentales de las personas 295

4.3. En cuanto a la posible responsabilidad civil por hecho ajeno que se predica del artículo 1.903 de nuestro Código Civil ¿puede hacerse extensible a los administradores de las redes sociales? 298

4.4. Las Redes Sociales como Medio de Prueba..... 299

4.5. ¿Está la legislación española preparada para este tipo de situaciones? 300

5

IMPLICACIONES LEGALES DE LAS EMPRESAS EN LAS REDES SOCIALES 303

5.1. ¿Se pueden subir imágenes o vídeos a los perfiles que nuestra empresa tiene en redes sociales de aquellos clientes que las hayan compartido en sus redes personales de forma pública? 304

5.2. ¿Se debe solicitar autorización a los clientes que aparezcan en las imágenes que se hagan dentro de las instalaciones de la empresa con el objeto de compartirlas en redes sociales? 305

5.3. ¿Qué prescripciones se deben considerar en cuanto a la emisión de publicidad en redes sociales?..... 305

5.4. ¿Qué medidas se pueden implementar para evitar situaciones de suplantación de identidad? 306

5.5. ¿Qué medios pueden emplear las compañías para evitar los chantajes que se vertebran a través de redes sociales? 306

5.6. ¿Cómo soslayar los riesgos que implica para la empresa el tener un perfil en redes sociales? 307

6

IMPLICACIONES LEGALES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN REDES SOCIALES 309

6.1. ¿Existen normas que regulen esta nueva vertiente en la actuación de las Administraciones Públicas? 310

6.2. ¿Está la Administración tratando datos de los ciudadanos en las redes sociales? 310

6.3. ¿Existe una suerte de responsabilidad patrimonial de la Administración por la información publicada? 311

6.4. ¿Están protegidos por la LPI los contenidos publicados por la Administración? 312

6.5. Diseño de una Estrategia de «Social Media Compliance»: Identificación de Riesgos y Soluciones..... 313

7

BIBLIOGRAFÍA 317

**PARTE 5
ÁREA DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS**

1

CONCEPTO Y TIPOLOGÍA 323

1.1. ¿Qué son los servicios de comunicaciones electrónicas?.. 323

1.2. ¿Cuál es su Marco Legal? 325

2

DERECHOS DE LOS USUARIOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS. EN ESPECIAL, DE EMPRESAS Y PROFESIONALES 329

2.1. ¿Quiénes son usuarios de comunicaciones electrónicas?.. 330

	<u><i>Página</i></u>
2.2. ¿Qué derechos tengo como usuario final de comunicaciones electrónicas?	331
2.3. Contratos	337
2.4. Derecho a numeración (sub-asignaciones y números especiales)	342
2.4.1. <i>¿Qué son los recursos públicos de numeración?</i>	342
2.4.2. <i>¿Qué es el Plan Nacional de Numeración?</i>	343
2.4.3. <i>¿Qué tipos de numeración existen?</i>	343
2.4.4. <i>¿En qué condiciones se permite a los operadores utilizar estos recursos públicos de numeración?</i>	344
2.4.5. <i>¿Qué órganos son competentes en materia de recursos públicos de numeración?</i>	346
2.4.6. <i>¿Qué operadores tienen derecho a obtener recursos públicos de numeración?</i>	347
2.4.7. <i>¿Cuál es el procedimiento para obtener numeración por parte de los operadores?</i>	347
2.4.8. <i>¿Qué son los números inteligentes?</i>	350
2.4.9. <i>¿Qué son los números de tarificación adicional?</i>	352
2.4.10. <i>Cambio de operador</i>	356
2.4.11. <i>¿En qué consiste?</i>	357
2.4.12. <i>¿Qué sujetos intervienen en la portabilidad?</i>	358
2.4.13. <i>¿Cuál es su régimen jurídico?</i>	359
2.4.14. <i>¿En qué plazos ha de llevarse a cabo?</i>	359
2.4.15. <i>¿Cómo puedo solicitar la portabilidad de mi línea de teléfono fijo?</i>	359
2.4.16. <i>¿Y de mi línea móvil?</i>	360
2.4.17. <i>¿Puede cancelarse una solicitud de portabilidad ya iniciada?</i>	360
2.4.18. <i>Facturación</i>	360
2.4.19. <i>Además de estos derechos, ¿Tengo algún tipo de obligación como usuario final de servicios de comunicaciones electrónicas?</i>	363

3

AUTORIDADES A LAS QUE DIRIGIR RECLAMACIONES POR PARTE DE LOS USUARIOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS.....	365
--	------------

4

PRESTADORES DE SERVICIOS, OTT. NORMATIVA APLICABLE Y SITUACIÓN ACTUAL	369
4.1. Introducción	369
4.2. Postura de la Unión Europea	370
4.3. Marco Regulatorio.....	371

**PARTE 6
ÁREA DE RELACIONES CON LAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, E-GOVERNMENT Y
JUSTICIA ELECTRÓNICA**

1

LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA DEL SECTOR PÚBLICO	381
1.1. La primera fase de la implantación de la contratación electrónica del Sector Público: Desde la Directiva 2004/18 al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre	383
1.2. La segunda fase de la implantación de la contratación electrónica del Sector Público: Desde la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública a la Ley 9/2017: El impulso definitivo de la contratación pública en el entorno digital	385
1.3. Las Instrucciones Internas de Contratación.....	390

	<u><i>Página</i></u>
1.4. La Plataforma de Contratación del Sector Público y el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público	393
1.4.1. <i>La Plataforma de Contratación del Sector Público</i>	<i>393</i>
1.4.2. <i>El Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público</i>	<i>394</i>
1.5. La subasta electrónica	396
2	
EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO. LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y EL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO COMO REGLA GENERAL.	399
2.1. ¿Derecho o, en su caso, obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas?.	401
2.2. ¿Qué ocurre con los que no están incluidos en esa lista, sobre todo con las personas físicas?	403
2.3. Elementos indispensables para que funcione el procedimiento electrónico.	404
2.4. Los registros electrónicos de las Administraciones públicas.	404
2.5. La sede electrónica	406
2.6. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo	407
2.6.1. <i>Identificación.</i>	<i>407</i>
2.6.2. <i>Firma del trámite o actuación.</i>	<i>409</i>
2.6.3. <i>Presentación de documentos</i>	<i>410</i>
2.7. Modo de recibir las notificaciones en el procedimiento electrónico	410
2.7.1. <i>Comparecencia en la sede electrónica</i>	<i>412</i>
2.7.2. <i>Dirección Electrónica Habilitada</i>	<i>412</i>
2.7.3. <i>Dirección Electrónica Vial o DEV.</i>	<i>413</i>
2.7.4. <i>Tablón Edictal Único o TEU. Información para ciudadanos y empresas.</i>	<i>414</i>

2.8. La Publicación en Boletines, diarios oficiales, tabloneros ...	415
2.8.1. <i>Actos administrativos que exigen publicación</i>	415

**PARTE 7
ÁREA CIBERDELITOS Y CIBERSEGURIDAD**

1

TIPOLOGÍA DE LOS DELITOS TECNOLÓGICOS Y TIPIFICACIÓN PENAL	419
1.1. Introducción	419
1.2. Delitos contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y sistemas informáticos	420
1.2.1. <i>Tipologías previstas en el Convenio sobre Ciberdelincuencia</i>	420
1.2.2. <i>Tipologías delictivas previstas en el CP</i>	421
1.2.3. <i>Delitos concernientes a daños informáticos</i>	421
1.2.4. <i>Delitos contra la intimidad en el ámbito de las redes informáticas «Hacking»</i>	423
1.2.5. <i>Delitos contra la intimidad</i>	423
1.2.6. <i>Revelación de secretos de empresa</i>	425
1.3. Delitos Informáticos	426
1.3.1. <i>Tipologías previstas en el Convenio de Ciberdelincuencia</i>	426
1.3.2. <i>Tipologías previstas en el ámbito nacional</i>	427
1.3.2.1. Falsificación informática	427
1.3.2.2. Fraude informático	429
1.4. Delitos de contenido	431
1.4.1. <i>Tipologías previstas en el Convenio de Ciberdelincuencia</i>	431
1.4.2. <i>Tipologías previstas en el Código Penal</i>	432
1.4.2.1. Pornografía infantil	432
1.4.2.2. Delitos de odio	432
1.4.2.3. Apología del Terrorismo	433
1.4.2.4. Las calumnias e injurias	434

	<u><i>Página</i></u>
1.5. Delitos relacionados con las infracciones de la propiedad intelectual y de los derechos afines.....	435
1.5.1. <i>Tipología prevista en Convenio sobre Ciberdelincuencia .</i>	435
1.5.2. <i>Tipologías delictivas previstas en la legislación nacional .</i>	435
2	
LA INCITACIÓN AL ODIO EN LA RED: UNA MIRADA JURÍDICA	439
3	
COLISIÓN CON DERECHOS FUNDAMENTALES: EL DERECHO A LA INTIMIDAD Y EL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES.....	443
3.1. Naturaleza jurídica del derecho a la intimidad y el derecho fundamental al secreto de las comunicaciones	444
3.2. Límites al derecho a la intimidad y secreto de las comunicaciones	445
3.3. Límites al secreto de las comunicaciones y la investigación penal	445
3.4. Obligación de los Operadores de telecomunicaciones de interceptar las comunicaciones	447
3.5. Obligación de los operadores de conservar datos, y posible vulneración del derecho a la intimidad	448
4	
LA DEFENSA DE LOS DELITOS TECNOLÓGICOS: COMUNICACIÓN CON LOS PROVEEDORES DE SERVICIO E INTERMEDIACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y CON LAS UNIDADES DE DELITOS TECNOLÓGICOS DE LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO	451
4.1. Comunicación con los Proveedores servicios de intermediación de la sociedad de la información	452

4.1.1.	<i>Deber de cooperación de los prestadores de servicio de la sociedad de la información y de los proveedores de servicios de intermediación.....</i>	452
4.1.2.	<i>¿En qué supuestos puede tener lugar la interrupción del servicio de la sociedad de información o la retirada de contenido?</i>	453
4.1.3.	<i>La retirada de contenidos o suspensión del servicio en el procedimiento penal.....</i>	454
4.1.3.1.	<i>Medidas de Restricción.....</i>	454
4.1.4.	<i>Fases del procedimiento penal en las que pueden ser implementadas las medidas de restricción</i>	455
4.1.5.	<i>Comunicación con las unidades de delitos tecnológicos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado</i>	456
4.1.6.	<i>Unidades tecnológicas especializadas de la Guardia Civil</i>	457
4.1.7.	<i>Unidades tecnológicas especializadas de la Policía Nacional</i>	458
5		
BIBLIOGRAFÍA		459

**PARTE 8
LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS Y EL DERECHO
LABORAL**

1		
INTRODUCCIÓN		463
2		
USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.....		465
3		
CONTROL Y VERIFICACIÓN DEL CORRECTO USO DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS		467

	<i>Página</i>
3.1. ¿Hasta dónde llega el derecho a la intimidad de un trabajador?	468
3.2. Control de los sistemas de comunicación en la Empresa. .	469
4	
REGULACIÓN / JURISPRUDENCIA	475
5	
LOS MEDIOS TELEMÁTICOS EN LA SELECCIÓN DE PERSONAL Y EL TRATAMIENTO DE DATOS LABORALES .	481
5.1. ¿Qué tratamiento de datos conlleva la selección de personal y cuáles son esos datos?	481
5.2. ¿Con qué propósito se pueden recoger mis datos y qué requisitos se deben cumplir para su solicitud?	482
5.3. ¿Se tienen que tratar mis datos cuando se realiza la selección de personal en la empresa?	483
5.4. ¿Cuándo envió el currículum vitae a una empresa, ¿qué requisitos se deben cumplir por parte de ésta?	483
5.5. ¿Cuánto tiempo puede tener una organización mi currículum vitae?	483
5.6. ¿Cómo debe proceder la organización cuando desea eliminar mi currículum de su fichero?	483
5.7. ¿En qué casos se necesita o no el consentimiento en el tratamiento de los datos laborales por parte del trabajador?	484
5.8. ¿Quién se encarga del tratamiento de datos y qué medidas debe adoptar para ello?	484
5.9. ¿Puede el empresario ceder mis datos?, ¿En qué casos? ..	485
6	
SISTEMA INTERNO DE DENUNCIAS «WHISTLEBLOWING»	487
6.1. ¿Qué es un canal de Whistleblowing?	487

	<i>Página</i>
6.2. Mi empresa, ¿tiene obligación de contar con un canal de denuncias?	487
6.3. ¿Qué debo hacer para crear un canal de denuncias?	490
6.4. ¿Qué se puede denunciar a través de estos canales?	492
6.5. ¿Qué aspectos de protección de datos se deben tener en cuenta?.....	493
6.6. ¿Cómo puedo garantizar la confidencialidad?.....	498
6.7. ¿Puedo admitir denuncias anónimas?.....	499
6.8. ¿Qué funciones tiene la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I.?	500
6.9. ¿Qué sucede en caso de incumplimiento?	501
7	
BIBLIOGRAFÍA Y DISPOSICIONES.....	503

**PARTE 9
ÁREA DE JUEGO ONLINE**

1	
¿QUÉ REGULA LA LEY 13/2011, DE 27 DE MAYO, DE REGULACIÓN DEL JUEGO (LA «LEY DEL JUEGO»).....	507
2	
¿CUÁL ES SU ÁMBITO DE APLICACIÓN?.....	509
3	
¿CUÁLES SON LOS TÍTULOS HABILITANTES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE JUEGO NO RESERVADAS?.....	511

		<u>Página</u>
4	¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE JUEGO?.....	513
5	¿CUÁNDO HAY QUE SOLICITAR UNA AUTORIZACIÓN Y QUE REQUISITOS DEBEN CUMPLIRSE?	517
5.1.	¿Los títulos habilitantes otorgados por otros Estados no serán válidos en España?.....	518
5.2.	¿Los títulos habilitantes exigibles para el ejercicio de las actividades de juego podrán ser objeto de cesión?.....	518
5.3.	¿Que son las combinaciones aleatorias con fines publicitarios o promocionales y que requisitos hay que cumplir? ..	518
6	¿QUÉ NORMATIVA SE APLICA A LOS CONCURSOS?.....	521

**PARTE 10
ÁREA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL
ÁMBITO DIGITAL**

1	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL ÁMBITO LEGAL.....	525
1.1.	Titularidad de derechos	526
1.2.	Derechos morales	526
1.3.	Derechos Patrimoniales.....	527
1.3.1.	<i>Derechos Exclusivos de Explotación</i>	527
1.3.2.	<i>Derechos de simple remuneración.....</i>	528
1.4.	Transmisión de los Derechos de Propiedad Intelectual ...	528
1.5.	Derechos de Propiedad Intelectual en la era digital	528

2

LÍMITES A LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN EN EL ÁMBITO DIGITAL	531
2.1. Introducción	531
2.2. Los límites al derecho de explotación exclusivo	532
2.3. Límites a la explotación mediante la reproducción	536
2.4. Otros límites al derecho exclusivo de explotación	537

3

RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS INTERMEDIARIOS	545
---	-----

4

PROTECCIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS	547
4.1. Introducción: protección de programas informáticos	547
4.2. Invenciones tecnológicas y la patentabilidad del <i>software</i>	548
4.3. Límites a los derechos de explotación	550
4.4. Desarrollo jurisprudencial	552
4.4.1. <i>El agotamiento del derecho de distribución de los programas de ordenador: Las sentencias de 12 de octubre de 2016 y de 3 de julio de 2012 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea</i>	556

5

LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS EN LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL	559
5.1. Acción de cesación (artículo 139 TRLPI)	560
5.2. Indemnización por daños y perjuicios (artículo 140 TRLPI)	562
5.3. Publicación de la Sentencia (artículo 138 TRLPI)	563
5.4. Medidas cautelares (Art. 141 TRLPI)	564

6

LA COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL ENTORNO DIGITAL	567
6.1. Marco normativo	567
6.2. Aproximación a la Comisión de Propiedad Intelectual	568
6.3. La Comisión de Propiedad Intelectual en el entorno digital. Las funciones de la Sección Segunda	569
6.4. El procedimiento de salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual	570
6.4.1. <i>Finalidad y principios del procedimiento</i>	571
6.4.2. <i>Legitimados para instar el procedimiento</i>	571
6.4.3. <i>Legitimación pasiva</i>	572
6.4.4. <i>Presentación de la solicitud de inicio del procedimiento</i> ..	573
6.4.5. <i>Contenido de la solicitud de inicio del procedimiento</i>	573
6.4.6. <i>Inicio del procedimiento</i>	577
6.4.7. <i>Consecuencias del incumplimiento de los requerimientos de retirada de contenidos declarados infractores. Potestad sancionadora: sanciones</i>	582
6.5. Medidas que puede adoptar la Sección Segunda	585
6.6. Prácticas de los trabajos de la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad intelectual	585

7

DOMINIOS. PROCEDIMIENTO PARA RECUPERAR UN DOMINIO ILEGALMENTE OCUPADO	587
7.1. Introducción	587
7.2. Sistema extrajudicial	589
7.3. Ámbito objetivo de competencia	589
7.4. Prueba	592
7.5. Fases del procedimiento	593
7.5.1. <i>Dominio territorial (.es)</i>	593

	<u><i>Página</i></u>
7.5.2. <i>Procedimiento internacional</i>	594
8	
SOFTWARE	597
8.1. Programas de ordenador y su titularidad	597
8.2. Contrato de licencia de uso	598
8.3. Contrato de desarrollo de <i>software</i>	600
8.4. <i>Software</i> libre	602
8.5. La «Nube»	603
9	
BIBLIOGRAFÍA	607

¿Qué requisitos tienen que cumplir las páginas web?

SUMARIO: 1.1. MARCO REGULATORIO DE LOS SERVICIOS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. 1.2. ¿QUÉ DOCUMENTOS LEGALES DEBE TENER MI PÁGINA WEB PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA VIGENTE? EJEMPLOS PRÁCTICOS Y MODELOS. 1.2.1. *Aviso Legal*. 1.2.2. *Política de privacidad*. 1.2.3. *Política de Cookies*. 1.2.4. *Condiciones Generales de contratación*. 1.3. MODELOS DE AVISO LEGAL, POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y COOKIES. 1.3.1. *Aviso Legal*. 1.3.2. *Condiciones de uso*. 1.3.3. *Política de Privacidad*. 1.3.4. *Política de Cookies*.

1.1. MARCO REGULATORIO DE LOS SERVICIOS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Es de significativa importancia resaltar la constante evolución y modificación de nuestra sociedad, todo ello debido al cambio en nuestro modo de interactuar con nuestro entorno, pasando de un mundo local a uno global debido a la falta de barreras o de fronteras gracias todo ello a lo que denominamos Sociedad de la Información.

Gracias a esta Sociedad de la Información, las personas estamos constantemente conectadas con el mundo en general, haciendo posible el acceso a un mayor conocimiento, así como a la eliminación de las barreras entre distintas sociedades.

Como consecuencia del mayor flujo de información en todos los niveles de la sociedad (literatura, ocio, medios, contenido, etc.) gracias a la constante evolución de las redes que permiten el acceso a Internet como vehículo de transmisión e intercambio de todo tipo de información, se hace necesario regular esta realidad que ha llegado para quedarse y evolucionar.

Su incorporación a la vida económica y social ofrece innumerables ventajas, como la mejora de la eficiencia empresarial, el incremento de las posibilidades de elección de los usuarios y la aparición de nuevas fuentes de empleo.

Concretamente, los denominados Servicios de la Sociedad de la Información tienen su principal regulación en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico (en adelante, «LSSI»).

La presente Ley se aprobó con el objetivo de incorporar al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2000/31/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio, relativa a determinados aspectos de los servicios de la sociedad de la información, en particular, el comercio electrónico en el mercado interior, finalmente, incorpora de manera parcial la Directiva 98/27/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo, relativa a las acciones de cesación en materia de protección de los intereses de los consumidores (derogada por la Directiva 2009/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa a las acciones de cesación en materia de protección de los intereses de los consumidores), al regular, de conformidad con lo establecido en ella, una acción de cesación contra las conductas que contravengan lo dispuesto en esta Ley.

Eso es lo que pretende esta Ley, que parte de la aplicación a las actividades realizadas por medios electrónicos de las normas tanto generales como especiales que las regulan, ocupándose especialmente de aquellos aspectos que, ya sea por su novedad o por las peculiaridades que implica su ejercicio por vía electrónica, no están cubiertos por dicha regulación.

En definitiva, este régimen jurídico se aplicará a los denominados Servicios de la Sociedad de la Información, siendo estos catalogados por la citada LSSI como:

«[...]

a) "Servicios de la sociedad de la información" o "servicios": todo servicio prestado normalmente a título oneroso, a distancia, por vía electrónica y a petición individual del destinatario.

El concepto de servicio de la sociedad de la información comprende también los servicios no remunerados por sus destinatarios, en la medida en que constituyan una actividad económica para el prestador de servicios.

Son servicios de la sociedad de la información, entre otros y siempre que representen una actividad económica, los siguientes:

1.º La contratación de bienes o servicios por vía electrónica.

2.º La organización y gestión de subastas por medios electrónicos o de mercados y centros comerciales virtuales.

3.º La gestión de compras en la red por grupos de personas.

4.º El envío de comunicaciones comerciales.

5.º *El suministro de información por vía telemática.*

No tendrán la consideración de servicios de la sociedad de la información los que no reúnan las características señaladas en el primer párrafo de este apartado y, en particular, los siguientes:

1.º *Los servicios prestados por medio de telefonía vocal, fax o télex.*

2.º *El intercambio de información por medio de correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica equivalente para fines ajenos a la actividad económica de quienes lo utilizan.*

3.º *Los servicios de radiodifusión televisiva (incluidos los servicios de cuasi vídeo a la carta), contemplados en el artículo 3.ª de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, del Consejo, de 3 de octubre, sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva, o cualquier otra que la sustituya.*

4.º *Los servicios de radiodifusión sonora, y*

5.º *El teletexto televisivo y otros servicios equivalentes como las guías electrónicas de programas ofrecidas a través de las plataformas televisivas. [...]»*

1.2. ¿QUÉ DOCUMENTOS LEGALES DEBE TENER MI PÁGINA WEB PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA VIGENTE? EJEMPLOS PRÁCTICOS Y MODELOS

Todo Prestador de Servicios de la Sociedad de Información, está sujeto tanto a la LSSI como al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD). Por todo ello, cada Prestador de Servicios de la Sociedad de la Información deberá elaborar una serie de textos legales para así dar cumplimiento a la mencionada normativa.

Concretamente se deberá elaborar y posteriormente publicar cuatro documentos fundamentales tales como:

1.2.1. AVISO LEGAL

El Aviso Legal, deberá contener de manera obligatoria lo establecido en el artículo 10 de la LSSI¹. Concretamente, este documento deberá contener la

1. **Artículo 10 Información general**

1. Sin perjuicio de los requisitos que en materia de información se establecen en la normativa vigente, el prestador de servicios de la sociedad de la información estará obligado a disponer de

información general de una página web para que los usuarios sepan la identidad de la persona física o jurídica dueña del dominio web, así como para esclarecer y concretar las normas de uso de la página web. Por todo ello, el meritado Aviso Legal debería contener:

- Información contenida en el citado artículo 10 de la LSSI.

los medios que permitan, tanto a los destinatarios del servicio como a los órganos competentes, acceder por medios electrónicos, de forma permanente, fácil, directa y gratuita, a la siguiente información:

a) Su nombre o denominación social; su residencia o domicilio o, en su defecto, la dirección de uno de sus establecimientos permanentes en España; su dirección de correo electrónico y cualquier otro dato que permita establecer con él una comunicación directa y efectiva.

b) Los datos de su inscripción en el Registro Mercantil en el que, en su caso, se encuentren inscritos o de aquel otro registro público en el que lo estuvieran para la adquisición de personalidad jurídica o a los solos efectos de publicidad.

c) En el caso de que su actividad estuviese sujeta a un régimen de autorización administrativa previa, los datos relativos a dicha autorización y los identificativos del órgano competente encargado de su supervisión.

d) Si ejerce una profesión regulada deberá indicar:

1.º Los datos del Colegio profesional al que, en su caso, pertenezca y número de colegiado.

2.º El título académico oficial o profesional con el que cuente.

3.º El Estado de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en el que se expidió dicho título y, en su caso, la correspondiente homologación o reconocimiento.

4.º Las normas profesionales aplicables al ejercicio de su profesión y los medios a través de los cuales se puedan conocer, incluidos los electrónicos.

e) El número de identificación fiscal que le corresponda.

f) Cuando el servicio de la sociedad de la información haga referencia a precios, se facilitará información clara y exacta sobre el precio del producto o servicio, indicando si incluye o no los impuestos aplicables y, en su caso, sobre los gastos de envío.

g) Los códigos de conducta a los que, en su caso, esté adherido y la manera de consultarlos electrónicamente.

2. La obligación de facilitar esta información se dará por cumplida si el prestador la incluye en su página o sitio de Internet en las condiciones señaladas en el apartado 1.

3. Cuando se haya atribuido un rango de numeración telefónica a servicios de tarificación adicional en el que se permita el acceso a servicios de la sociedad de la información y se requiera su utilización por parte del prestador de servicios, esta utilización y la descarga de programas informáticos que efectúen funciones de marcación, deberán realizarse con el consentimiento previo, informado y expreso del usuario.

A tal efecto, el prestador del servicio deberá proporcionar al menos la siguiente información:

a) Las características del servicio que se va a proporcionar.

b) Las funciones que efectuarán los programas informáticos que se descarguen, incluyendo el número telefónico que se marcará.

c) El procedimiento para dar fin a la conexión de tarificación adicional, incluyendo una explicación del momento concreto en que se producirá dicho fin, y

d) El procedimiento necesario para restablecer el número de conexión previo a la conexión de tarificación adicional.

La información anterior deberá estar disponible de manera claramente visible e identificable. Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio de lo establecido en la normativa de telecomunicaciones, en especial, en relación con los requisitos aplicables para el acceso por parte de los usuarios a los rangos de numeración telefónica, en su caso, atribuidos a los servicios de tarificación adicional.

- Normas de uso del website.
- Responsabilidad del Prestador del Servicio.
- Protección de Derechos de Propiedad Intelectual.

En este sentido, es preceptivo mencionar el carácter obligatorio en cuanto a su elaboración y posterior publicación. Cabe resaltar que será obligatorio tanto su elaboración como publicación por todos los Prestadores de Servicios de la Sociedad de la Información, es decir, para páginas webs o blogs mediante los que se presta algún tipo de servicio que genere una compensación económica a cambio².

El citado texto, deberá ir ubicado en un lugar de fácil acceso para el usuario, todo ello en virtud de lo indicado en el artículo 10 de la LSSI al indicar que «[...] el prestador de servicios de la sociedad de la información estará obligado a disponer de los medios que permitan, tanto a los destinatarios del servicio como a los órganos competentes, acceder por medios electrónicos, de forma permanente, fácil, directa y gratuita [...]». Por ello, se recomienda poner todos los documentos legales objeto del presente punto, en la cabecera de la página web o su parte inferior de manera que se identifiquen claramente.

Aspectos relevantes que destacar en materia de Aviso legal:

- A. Deber de información LSSI (art. 10).
- B. Condiciones de uso de la web:
 - Exención de responsabilidad de los servicios prestados
 - Propiedad intelectual de los contenidos
 - Custodia de nombres de usuario y contraseña
 - Prohibición de suministrar contenido ilegal.
 - Prohibición de usos que atenten contra la seguridad de la web

1.2.2. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

Si bien no es un requisito previo indicado por la LSSI, la normativa de privacidad (RGPD/LOPDGDD) sí que obliga a informar sobre el tratamiento que cada Prestador de Servicios de la Sociedad de Información realiza sobre los datos de carácter personal de cada uno de los usuarios o clientes de la web, permitiendo a estos últimos ver el uso que el prestador da a esos datos personales.

2. Página web o blog de una empresa, un comercio electrónico o un blog que genere ingresos por publicidad. Por contrario, no ser á necesario la publicación de un aviso legal para una web que no genere ingreso alguno evaluable económicamente.

Para ello, el cauce natural para informar al usuario de la plataforma se canaliza a través de la denominada Política de Privacidad.

Actualmente, el RGPD obliga a informar sobre el tratamiento de éstos y los fines por los que la empresa los requiere. Esta información es la que se refleja en los textos donde se recoge la política de privacidad.

A tenor de lo anterior, es preciso matizar que el RGPD establece el deber de informar como un derecho y no como un principio. Subsiste la obligación de facilitar información a los interesados con carácter previo a la recogida y tratamiento de sus datos, si bien, se exige facilitar la identidad del Responsable del Tratamiento, fines, bases de legitimación posibles comunicaciones de datos, información sobre el plazo durante el cual se mantendrán los datos de carácter personal, información sobre cómo ejercitar un derecho de protección de datos, el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, o los datos de contacto del Delegado de protección de datos (artículo 13 RGPD).

En relación con el consentimiento como base de legitimación en los supuestos donde no resulte aplicable las otras bases de legitimación que permiten tratar los datos sin necesidad de obtener dicho consentimiento (ejecución de un contrato, cumplimiento de una obligación legal, etc.), éste deberá ser obtenido a través de un acto afirmativo y claro, que refleje una manifestación de la voluntad libre, específica, informada e inequívoca del interesado (artículo 6 y siguientes RGPD).

Además, la ley también obliga a que se solicite el consentimiento para las cesiones de datos que se realicen entre las empresas. En el entorno web, para que el usuario dé su consentimiento, es necesario que acepte los tratamientos habilitados bajo esta base de legitimación. Por ello, en todos los formularios que podemos encontrar en la red, debe constar una pestaña donde podamos marcar dicha aceptación.

Por ende, el contenido esencial que debe tener una política de privacidad versará sobre el deber de información del artículo 13 del RGPD y 11 de la LOPDGDD.

La política de protección de datos personales informa a los usuarios del procedimiento llevado a cabo por la organización para recoger los datos personales, permitiendo ver a éstos el uso que se les da, y las opciones que tienen las organizaciones respecto a su recogida.

Dicho deber de información puede ofertarse por capas donde en una primera capa se podría incorporar la información básica indicada en el art. 11 de la LOPDGDD como es la identidad del Responsable del Tratamiento, la finalidad del tratamiento y la posibilidad de ejercitar los derechos contemplados en los

artículos 15 a 22 del RGPD, así como un hipervínculo que permita acceder a la información adicional.

Esta información adicional debería contemplar (i) la identidad del Responsable del Tratamiento y en su caso los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos (ii) tipología de datos a tratar (iii) finalidades del tratamiento y bases de legitimación utilizadas (iv) posibles comunicaciones de datos (v) plazo de conservación de los datos personales (vi) existencia o no de posibles transferencias internacionales de datos y en su caso las garantías aplicadas (vii) de la posibilidad de ejercitar los derechos de protección de datos contemplados en los artículos 15 a 22 del RGPD; (viii) derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control; (ix) si la comunicación de datos personales es un requisito legal o contractual, o un requisito necesario para suscribir un contrato, y si el interesado está obligado a facilitar los datos personales y está informado de las posibles consecuencias de no facilitar tales datos y (x) la existencia de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, a que se refiere el artículo 22, apartados 1 y 4, y, al menos en tales casos, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y las consecuencias previstas de dicho tratamiento para el interesado.

1.2.3. POLÍTICA DE COOKIES

Los dispositivos de almacenamiento y recuperación de datos que se alojan en los dispositivos de los usuarios son lo que comúnmente se conoce como Cookies.

Regulado en el apartado segundo del artículo 22 de la LSSI, se aplica a «dispositivos de almacenamiento y recuperación de datos» en cualesquiera «equipos terminales de los destinatarios». El Anexo de la citada LSSI define como «Destinatario del servicio o destinatario» a la «persona física o jurídica que utiliza, sea o no por motivos profesionales, un servicio de la sociedad de la información». Así pues, el artículo 22.2 de la LSSI se refiere a la instalación de cookies y tecnologías similares utilizadas para almacenar y recuperar datos de un equipo terminal (por ejemplo, un ordenador, un teléfono móvil o una tablet) de una persona física o jurídica que utiliza, sea o no por motivos profesionales, un servicio de la sociedad de la información.

Para la instalación y utilización de las cookies no exceptuadas será necesario en todo caso obtener el consentimiento del usuario. Este consentimiento podrá obtenerse mediante fórmulas expresas, como haciendo «clic» en un apartado que indique «consiento», «acepto», u otros términos similares. También podrá obtenerse infiriéndolo de una determinada acción realizada por el usuario, en un contexto en que a éste se le haya facilitado información clara y accesible sobre las finalidades de las cookies y de si van a ser utilizadas por el mismo editor

y/o por terceros, de forma que quepa entender que el usuario acepta que se instalen cookies.

En todo caso la mera inactividad del usuario no implica la prestación del consentimiento por sí misma. Para que dicho consentimiento sea válido será necesario que el mismo haya sido otorgado de manera informada. Por tanto, es necesario tener en cuenta:

- Que las modalidades de prestación del consentimiento pueden ser variadas. La obtención del consentimiento a través de un «*click*» del usuario o de una conducta similar no cabe duda de que facilitará la prueba de que se ha obtenido. Esta fórmula puede ser más apropiada para usuarios registrados. La obtención del consentimiento que se infiere de una conducta de los usuarios es admisible, pero puede presentar mayores dificultades de prueba sobre su obtención. Esto dependerá, fundamentalmente, de la claridad y accesibilidad de la información que se le haya ofrecido para obtenerlos.
- Que el usuario deberá haber realizado algún tipo de acción consciente y positiva de la cual pueda inferirse su consentimiento.
- Que el usuario tendrá que haber sido informado previamente y con claridad de qué concreta acción suya será interpretada en el sentido de que acepta la instalación y utilización de las cookies. Por ejemplo, deberá informársele con claridad en aquellos casos en los que la solicitud por parte del usuario de un servicio sea interpretada a su vez como una expresión de su conformidad para que, además de proporcionarle el servicio, se pueda almacenar o acceder a la información en el dispositivo del usuario.
- Que el usuario, en todo caso, podrá negarse a aceptar las cookies, incluso en aquellos casos en los que como consecuencia de tal negativa la funcionalidad de la página web quede limitada o no sea posible. En este sentido se hace necesario que los sujetos que participan en la instalación y utilización de las cookies colaboren para asegurar el cumplimiento de las exigencias legales establecidas. Básicamente en la gestión de las cookies y en el tratamiento de los datos obtenidos se distinguen las dos situaciones que se describen a continuación en función de la finalidad para la que se tratan los datos que se obtienen a través de la utilización de las cookies:
- El editor o los terceros utilizan las cookies para finalidades exceptuadas de las obligaciones de informar y de obtener el consentimiento. En aquellos casos en que un editor ofrece a los usuarios un servicio y todas las cookies de su página web se utilizan exclusivamente para las finalidades que no es necesario obtener el consentimiento, tanto si son propias como

de terceros, no será necesario que informe de su utilización ni que obtenga el consentimiento. No obstante, en el caso que emplee cookies de terceros para la prestación del servicio solicitado por el usuario deberá asegurarse contractualmente que esas otras entidades o terceros no tratan los datos con ninguna otra finalidad que no sea la de prestar el servicio al usuario, puesto que, en caso contrario, sería necesario informar de esas otras finalidades y obtener el consentimiento.

- El editor o los terceros utilizan las cookies para finalidades no exceptuadas de las obligaciones de informar y obtener el consentimiento. En este supuesto se pueden diferenciar si usan cookies de primera o tercera parte. En los casos en que el editor a través de la utilización de cookies propias trata los datos para alguna de finalidades que no están exceptuadas de la obligación de informar y obtener el consentimiento, será necesario que informe sobre las finalidades para las se tratarán los datos y obtenga el consentimiento del usuario.

Asimismo, cuando se empleen cookies de terceros para alguna o algunas de las finalidades no exentas, tanto el editor como las otras entidades intervinientes en la gestión de las cookies tendrán la responsabilidad de garantizar que los usuarios están claramente informados acerca de las cookies y de las finalidades para las se tratarán y de obtener el preceptivo consentimiento. Generalmente las cookies de terceros se descargan en el equipo terminal del usuario porque el editor, a la hora de diseñar la página web, plataforma o aplicación, previó la posibilidad de incluir contenidos de terceros que las utilizan o porque emplea *software* de terceros que las requieren. Por ello, los editores podrían tener cierta capacidad de limitar el uso de cookies de terceras partes.

En todo caso, debe tenerse presente que en la práctica es más difícil lograr esto para las entidades que instalan cookies de terceros, que no tienen relación directa con el usuario, y que los usuarios tenderán a hacer llegar sus inquietudes a la entidad a la que pueden identificar y con la que tienen relación, es decir, el editor.

De esta forma, en tales supuestos y con la finalidad de facilitar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este ámbito, cuando se instalen cookies de terceros se deberían incluir en los contratos que se celebren entre los editores y los terceros, una o varias cláusulas en las que se asegure que se ofrecerá a los usuarios la información requerida y que se articulará la forma a través de cual se pueda obtener un consentimiento válido para la utilización de las cookies, así como sobre de las consecuencias de la revocación del consentimiento para el editor y, especialmente, para los terceros que lo obtuvieron a través del editor. Aspectos relevantes que destacar en materia de política de cookies, en relación con el cumplimiento del artículo 22.2 LSSI (consentimiento expreso con previa Información):

- Determinar cuál es el mejor modo de obtener el consentimiento:
 - Procedimiento «*por capas*».
 - A través de la aceptación de la Política de Cookies durante el registro.
 - A través de la contratación de algún producto o servicio.
 - Al darse de alta en alguna actualización, etc.
- La información disponible debe incluir:
 - El uso de cookies propias y/o de terceros, de sesión o permanentes.
 - El tipo de cookies utilizadas (de análisis, publicitarias, etc.).
 - La finalidad para la que se utilizan.
 - Cómo desactivarlas de forma sencilla.

1.2.4. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

La regulación de los requisitos legales que deben cumplir las Condiciones Generales de Contratación, así como la forma en que deben aparecer en un sitio web para poder contratar electrónicamente, viene recogida en la siguiente normativa:

- Artículo 80 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
- Artículos 27.4 y 38.3 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- Artículos 5 y 7 de la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de la contratación.

Según la anterior normativa, las Condiciones Generales de la Contratación deben cumplir los siguientes requisitos:

- La redacción de las condiciones generales de contratación debe ser transparente, concreta, clara, sencilla y de fácil comprensión por parte del consumidor o usuario. Así, el formato de las cláusulas debe aparecer de forma legible y accesible al consumidor, previamente a la aceptación del contrato.

- Queda prohibido que las cláusulas se encuentren en diferentes textos. Tienen que aparecer todas en el mismo documento, sin que esté permitido que haya enlaces a otros documentos anexos.
- Es imprescindible que se establezca la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del contrato, en este caso, sin necesidad de firma convencional (es suficiente para la aceptación, que el consumidor haga click con el ratón en un botón de aceptación de las cláusulas donde, evidentemente, haya un enlace a dichas cláusulas). En este supuesto, se enviará inmediatamente al consumidor comprobante de la contratación efectuada por escrito o, salvo oposición expresa del consumidor, en cualquier otro soporte que permita al consumidor disponer de las condiciones de contratación de una forma duradera y accesible.
- Buena fe y justo equilibrio entre los derechos y obligaciones de las partes, lo que prohíbe la imposición de cláusulas abusivas.

Así, las Condiciones Generales de Contratación deben ponerse a disposición del consumidor previamente a la formalización del contrato electrónico, de forma que éste pueda almacenarlas, archivarlas o imprimirlas. El incumplimiento de lo anterior, es decir, el no poner a disposición del consumidor las condiciones generales de contratación, previamente al perfeccionamiento del contrato, está calificado como infracción grave (artículo 38.3 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico).

Asimismo, para que el contrato electrónico tenga validez, las condiciones generales de contratación deben ser aceptadas previamente por el consumidor, para ello, lo más correcto sería que para poder aceptar las condiciones generales de contratación, el consumidor deba pasar obligatoriamente por el trámite de visualizar las cláusulas de contratación y sea en esa pantalla donde deba aceptarlas (haciendo uso del botón de «*aceptar*»), para poder continuar con la formalización del contrato electrónico.

De esta manera, queda garantizado que el consumidor ha visualizado las cláusulas, previamente sin aceptación.

No obstante, y a efectos legales, es suficiente con que aparezca junto al botón de «*aceptar*» el enlace a las condiciones generales de contratación de manera accesible al consumidor. Bastará con que el consumidor haga *click* en el botón para continuar con el proceso de contratación. En este caso, las condiciones se ponen a disposición del consumidor previamente, como exige la ley, aunque el consumidor no tiene por qué visualizar las cláusulas si no quiere, puede hacer *click* en el botón de aceptar y continuar con el proceso de contratación.

Aspectos relevantes que destacar en materia de condiciones generales de contratación:

- Atender lo establecido en los artículos 23 a 29 de la LSSI. En especial, incluir toda la información y procedimientos exigidos antes y después de la contratación, conforme a los artículos 27 y 28 de la LSSI (ej. la remisión de un correo de confirmación sobre recepción de la aceptación). Dicha información y obligaciones no resultarán de aplicación si la contratación se realiza exclusivamente por correo electrónico o si así lo acuerdan las partes y ninguna de ellas son consumidor.
- Incluir el resto de información exigida por la normativa aplicable (ej. derecho de desistimiento).
- Incluir el clausulado adecuado al tipo de transacción y al tipo de actividad del Prestador de Servicios de la Sociedad de la Información (PSSI).
- El cliente debe poder imprimir y guardar el contrato y/o mantenerlo accesible del PSSI.

1.3. MODELOS DE AVISO LEGAL, POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y COOKIES

1.3.1. AVISO LEGAL

A continuación, se expone el modelo tipo de aviso legal al calor de lo indicado en la LSSI.

El presente sitio es propiedad de _ (en adelante «*prestador de servicios*»), con domicilio social en _ (), con CIF ___, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo: __ Folio: _ Sección: _ Hoja: ___ _ Inscripción _.

Nombre Comercial: _.

e-mail: XXXX@XXXXXXXXXX.com. Teléfono: _ _

1.3.2. CONDICIONES DE USO

El Usuario se compromete a hacer un uso adecuado y lícito del sitio Web, así como de los contenidos y servicios, de conformidad con la legislación aplicable en cada momento, [en el presente Aviso Legal], la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas y el orden público.

- El usuario debe abstenerse de:
 - Hacer un uso no autorizado o fraudulento del sitio Web y/o de los contenidos con fines o efectos ilícitos, prohibidos en los presentes

Términos Legales, lesivos de los derechos e intereses de terceros, o que de cualquier forma puedan dañar, inutilizar, sobrecargar, deteriorar o impedir la normal utilización de los servicios o los documentos, archivos y toda clase de contenidos almacenados en cualquier equipo informático;

- Acceder o intentar acceder a recursos o áreas restringidas del sitio Web sin cumplir las condiciones exigidas para dicho acceso;
- Provocar daños en los sistemas físicos o lógicos del sitio Web, de sus proveedores o de terceros;
- Introducir o difundir en la red virus informáticos o cualesquiera otros sistemas físicos o lógicos que sean susceptibles de provocar daños en los sistemas del prestador de servicios, de sus proveedores o de terceros;
- Intentar acceder, utilizar y/o manipular los datos del prestador de servicios, terceros proveedores y otros Usuarios;
- Reproducir o copiar, distribuir, permitir el acceso del público a través de cualquier modalidad de comunicación pública, transformar o modificar los contenidos, a menos que se cuente con la autorización del titular de los correspondientes derechos o ello resulte legalmente permitido;
- Suprimir, ocultar o manipular las notas sobre derechos de propiedad intelectual o industrial y demás datos identificativos de los derechos del prestador de servicios o de terceros incorporados a los contenidos, así como los dispositivos técnicos de protección o cualesquiera mecanismos de información que puedan insertarse en los contenidos;
- Obtener o intentar obtener los contenidos empleando para ello medios o procedimientos distintos de los que, según los casos, se hayan puesto a su disposición a este efecto o se hayan indicado expresamente en las páginas Web donde se encuentren los contenidos o, en general, de los que se empleen habitualmente en Internet por no entrañar un riesgo de daño o inutilización del sitio Web y/o de los contenidos;
- En particular, y a título meramente indicativo y no exhaustivo, el Usuario se compromete a no transmitir, difundir o poner a disposición de terceros: informaciones, datos, contenidos, mensajes, gráficos, dibujos, archivos de sonido y/o imagen, fotografías, grabaciones, *software* y, en general, cualquier clase de material que:

- De cualquier forma, sea contrario, menosprecie o atente contra los derechos fundamentales y las libertades públicas reconocidas constitucionalmente, en los Tratados Internacionales y en el resto de la legislación;
- Induzca, incite o promueva actuaciones delictivas, denigratorias, difamatorias, violentas o, en general, contrarias a la ley, a la moral, a las buenas costumbres generalmente aceptadas o al orden público;
- Induzca, incite o promueva actuaciones, actitudes o pensamientos discriminatorios por razón de sexo, raza, religión, creencias, edad o condición;
- Incorpore, ponga a disposición o permita acceder a productos, elementos, mensajes y/o servicios delictivos, violentos, ofensivos, nocivos, degradantes o, en general, contrarios a la ley, a la moral y a las buenas costumbres generalmente aceptadas o al orden público;
- Induzca o pueda inducir a un estado inaceptable de ansiedad o temor;
- Induzca o incite a involucrarse en prácticas peligrosas, de riesgo o nocivas para la salud y el equilibrio psíquico;
- Se encuentra protegido por la legislación en materia de protección intelectual o industrial perteneciente al prestador de servicios o a terceros sin que haya sido autorizado el uso que se pretenda hacer;
- Sea contrario al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen de las personas;
- Constituya cualquier tipo de publicidad;
- Incluya cualquier tipo de virus o programa no autorizado previamente de forma expresa y por escrito por parte del prestador de servicios.

Responsabilidad

El prestador de servicios no garantiza el acceso continuado, ni la correcta visualización, descarga o utilidad de los elementos e informaciones contenidas en el sitio Web, que pueden verse impedidos, dificultados o interrumpidos por factores o circunstancias que están fuera de su control.

El prestador de servicios podrá interrumpir el servicio o resolver de modo inmediato la relación con el usuario si detecta que el uso de su Portal o de cualquiera de los servicios ofertados en el mismo son contrarios a los presentes Términos Legales.

El prestador de servicios no se hace responsable por daños, perjuicios, pérdidas, reclamaciones o gastos, producidos por:

- Interferencias, interrupciones, fallos, omisiones, averías telefónicas, retrasos, bloqueos o desconexiones en el funcionamiento del sistema electrónico, motivadas por deficiencias, sobrecargas y errores en las líneas y redes de telecomunicaciones, o por cualquier otra causa ajena al control del prestador de servicios;
- Intromisiones ilegítimas mediante el uso de programas malignos de cualquier tipo y a través de cualquier medio de comunicación, tales como virus informáticos o cualesquiera otros;
- Uso indebido o inadecuado de la página Web del prestador de servicios;
- Errores de seguridad o navegación producidos por un mal funcionamiento del navegador o por el uso de versiones no actualizadas del mismo. Los administradores de este sitio web se reservan el derecho de retirar, total o parcialmente, cualquier contenido o información presente en la Web.
- El prestador de servicios excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que pudieran deberse a la mala utilización de los servicios de libre disposición y uso por parte de los usuarios del sitio Web. Asimismo, el prestador de servicios queda exonerado de cualquier responsabilidad por el contenido e informaciones que puedan ser recibidas como consecuencia de los formularios de recogida de datos. Por otro lado, en caso de causar daños y perjuicios por un uso ilícito o incorrecto de dichos servicios, podrá ser el usuario reclamado por el prestador de servicios de los daños o perjuicios causados.
- El prestador de servicios tiene la obligación de facilitar a los órganos competentes en razón de la materia, toda la información y colaboración precisas para el ejercicio de sus funciones.

Derechos de autor y derecho de reproducción

El conjunto de este sitio Web depende de la legislación nacional, comunitaria e internacional sobre derechos de autor y propiedad intelectual.

El usuario reconoce y acepta que todas las marcas, nombres comerciales o signos distintivos, así como todos los derechos de propiedad industrial e intelectual, sobre los contenidos y/o cualesquiera otros elementos insertados en la página Web, son propiedad exclusiva del prestador de servicios y/o de terceros, con quienes tiene el derecho exclusivo de utilizarlos en el tráfico económico. En ningún caso el acceso al sitio Web implica ningún tipo de renuncia, transmisión, licencia o cesión total ni parcial de dichos derechos, salvo que se establezca expresamente lo contrario.

Todos los derechos de reproducción están reservados, incluidos las representaciones iconográficas y fotográficas.

La reproducción de todo el contenido o de parte de este sitio Web en cualquier soporte queda terminantemente prohibida salvo autorización expresa del propietario del sitio Web.

La reproducción de los textos sobre soporte de papel está autorizada siempre que se cumplan las tres condiciones siguientes:

- Gratuidad de la difusión
- Integridad de los documentos reproducidos (ninguna modificación ni alteración)
- Citación clara y legible del origen de la siguiente forma:

«El documento es una extracción del site: www..com. Los derechos de reproducción quedan reservados y estrictamente limitados.»

Para cualquier otro uso, por favor, consúltenos. Información personal.

Para obtener información sobre el uso que el prestador de servicios realiza de los posibles datos de carácter personal que pueda recibir a través de la Web o por cualquier otro medio, diríjase a nuestra Política de Privacidad.

Confidencialidad de los correos

Concerniendo a las informaciones relativas al envío de correos electrónicos le informamos que:

- La confidencialidad de la correspondencia transmitida por la red Internet no está garantizada;
- Los correos electrónicos son conservados por el soporte informático el tiempo necesario que la compañía necesite para proporcionarle una respuesta.

Enlaces

El sitio [www._____.com](#) puede contener links a otras páginas. Estas páginas, cuyas direcciones son verificadas regularmente, no forman parte de la Web del prestador de servicios. El equipo editorial del prestador de servicios no tiene el control de su contenido y declina toda responsabilidad en cuanto a las informaciones que son presentadas allí.

Modificaciones

El Prestador de servicios se reserva el derecho de modificar en cualquier momento la presentación, configuración y localización del sitio Web, así como los contenidos, productos y servicios en él dispuestos.

Ley aplicable y jurisdicción

El presente Aviso Legal se rige por la Ley española. En la medida que así lo permita la ley, las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles y acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de _____

1.3.3. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

_____. en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales, informa al usuario de las siguientes condiciones, que regirán el tratamiento de sus datos personales en el marco de _____

• Responsable del tratamiento de datos personales

_____. (en adelante, «_____»), con domicilio social en _____, _____, y con Número de Identificación Fiscal (NIF).

Puedes contactar con el/la Delegado/a de Protección de Datos de _____ (DPO) en la dirección de correo electrónico _____@_____.com

• Finalidad del tratamiento de los datos y base de legitimación

Los datos personales facilitados con el registro e interacción en la aplicación serán tratados por _____ con las siguientes finalidades y sobre las siguientes bases de legitimación:

- Finalidad 1: [Descripción]

- **Datos tratados con esta finalidad:**
- **Descripción de la finalidad:**
- **Base de legitimación:**

- **Finalidad 2: [Descripción]**

- **Datos tratados con esta finalidad:**
- **Descripción de la finalidad:**
- **Base de legitimación:**

- **Finalidad 3: [Descripción]**

[...]

En todo momento el usuario cuenta con el derecho a oponerse a los tratamientos realizados con base en interés legítimo, contactando para ello en la dirección derechos.arco@_____.com

• **Plazos de conservación de los datos personales**

Los datos personales objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo preciso para cumplir la finalidad declarada en cada caso. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para prestar el servicio solicitado concretamente:

Finalidad 1:

Finalidad 2:

[...]

El usuario puede contactar con el DPO de _____, en caso de desear obtener más información sobre los plazos de conservación aplicables al empleo de la aplicación, dirigiéndose por escrito a _____@_____ .com

Finalizado el plazo de conservación previsto (en función de la finalidad), los datos personales podrán ser conservados, debidamente bloqueados, durante los plazos de prescripción de las acciones y responsabilidades legales que se pudiesen derivar, en cada caso, de la concreta actividad de tratamiento realizada, tras lo cual se procederá con su completa eliminación.

Respecto de los datos tratados con fines de mercadotecnia, en caso de que usuario hubiese ejercitado su derecho de oposición a la recepción de comunicaciones comerciales, podrán conservarse sus datos identificativos a los efectos de evitar que en el futuro se dirijan más comunicaciones a sus direcciones electrónicas de contacto.

• **Cesiones y destinatarios de los datos personales**

Los datos personales, en línea con las finalidades anteriormente indicadas, podrán ser comunicados a:

- a) A proveedores de _____ contratados en el marco de gestión y mantenimiento de la aplicación, que desarrollarán sus funciones en condición de encargados del tratamiento.
- b) A Jueces, Tribunales o Administraciones Públicas a quienes _____ se viera obligada a comunicar datos personales de algún usuario.
- c) [...]

No se prevé la transferencia internacional de los datos personales de los participantes. No obstante, en caso de efectuarse alguna transferencia internacional, se llevará a cabo atendiendo a los criterios y requisitos exigidos por la normativa vigente, por medio de la adopción de garantías jurídicas adecuadas, las cuales podrán consistir en la formalización con el destinatario de los datos de (i) Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión Europea para legitimar la transferencia internacional de datos a terceros países o (ii) en otro instrumento jurídico válido que permita garantizar un nivel adecuado de protección equivalente al del Espacio Económico Europeo.

Si lo desea, puede obtener información adicional sobre las transferencias internacionales contactando con nuestra DPO en _____@_____.com

• Derechos de los usuarios

El usuario de la aplicación podrá ejercitar ante _____, en caso de que resulten de aplicación, los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, oposición (especialmente, respecto de los tratamientos basados en interés legítimo), portabilidad y a oponerse a decisiones individuales automatizadas en el correo electrónico _____@_____.com o en el domicilio social anteriormente indicado.

Asimismo, se informa que _____ ha designado a un/a Delegado/a de Protección de Datos (DPO) ante quien podrán plantearse cuestiones, relativas al tratamiento de datos personales, dirigiéndose por escrito al domicilio social de la compañía y/o al correo electrónico _____@_____.com con la referencia: «Protección de Datos».

Adicionalmente, se informa al usuario del derecho que le asiste a interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), en caso de entender que sus derechos se han visto vulnerados.

1.3.4. POLÍTICA DE COOKIES

¿Qué son las cookies?

Una cookie es un pequeño fichero que se descarga en su terminal (ya sea un ordenador, teléfono inteligente o tableta) cuando accede a una página web o

utiliza una aplicación y que permite al titular de la página almacenar o recuperar información sobre aspectos de su navegación.

Desde _____, con C.I.F _____, y domicilio social en _____ (en adelante, «_____») queremos ofrecerle la información necesaria sobre las cookies utilizadas en el Sitio Web y, para que usted tenga plena capacidad de decisión sobre el uso de las mismas y con respecto a la protección de su privacidad.

¿Qué cookies utilizamos?

Utilizamos cookies con la finalidad de posibilitar, personalizar y analizar la navegación, mejorando la calidad de los servicios ofrecidos a través de este Servicio.

Las cookies utilizadas se clasifican en varias categorías, si bien una cookie puede estar incluida en más de una categoría:

Cookies de sesión: son cookies temporales que no se almacenan en su terminal, sino que desaparecen cuando finaliza la sesión de navegación.

Cookies persistentes: son aquéllas que permiten que los datos permanezcan en su terminal y puedan ser tratados más allá de la finalización de la sesión.

Cookies propias: son aquéllas que se envían a su terminal desde nuestra web.

Cookies de tercera parte: son cookies que se envían a su terminal desde un dominio que no es gestionado por _____, sino por otra entidad que trata los datos obtenidos a través de las cookies.

Cookies técnicas: son cookies que posibilitan la navegación a través del Sitio Web y la utilización de sus opciones o servicios, tales como las que permiten controlar el tráfico y la comunicación de datos, identificar la sesión, acceder a áreas de acceso restringido o utilizar elementos de seguridad durante la navegación.

Cookies de personalización: son aquéllas, que le permiten acceder al Sitio Web y/o la Aplicación con algunas características predefinidas en función de criterios tales como el idioma, el tipo de navegador o la configuración regional desde donde accede al servicio.

Cookies analíticas: son cookies utilizadas para el seguimiento y análisis del comportamiento de los usuarios. Este tipo de cookies nos permite medir la actividad en Sitio Web y/o la Aplicación a través de información agregada o de carácter estadístico sobre los hábitos de navegación.

1. ¿Qué requisitos tienen que cumplir las páginas web?

Cookies publicitarias: Aquéllas que permiten la gestión de los espacios publicitarios en la página web, aplicación o plataforma desde la que se presta el servicio solicitado.

Cookies de publicidad comportamental: Aquéllas que almacenan información del comportamiento de los usuarios obtenida a través de los hábitos de navegación del usuario, lo que permite desarrollar un perfil específico para mostrar publicidad.

A continuación, te ofrecemos información sobre el tipo de cookies utilizadas en este Sitio y la finalidad de las mismas:

TIPOLOGÍA	NOMBRE COOKIE	DURACIÓN	FINALIDAD	TITULARIDAD

¿Quién utiliza las cookies?

La información que se recaba a través de las cookies descargadas desde el dominio gestionado por _____, es utilizada por _____ y _____, en tanto prestador de los servicios de análisis.

Para más información se recomienda acceder a los siguientes enlaces facilitados al efecto.

- N1
- N2
- N3

Puedes informarte de las transferencias a terceros países que, en su caso, realizan los terceros identificados en esta política de cookies en sus correspondientes políticas (ver los enlaces facilitados en el apartado «Que cookies utilizamos»).

¿Cómo puede gestionar las cookies?

Cuando el usuario accede por primera vez al Sitio Web es informado de la existencia de cookies y de la presente Política de Cookies. Puedes aceptar la instalación de las cookies pinchando en el botón de ACEPTAR disponible en el banner de cookies o rechazar o configurar tus preferencias de cookies pinchando en el botón de CONFIGURAR.

Posteriormente, el usuario puede consultar la presente Política desde el enlace habilitado al efecto. Si deseara retirar en cualquier momento su consentimiento en relación con las cookies del Sitio Web, podrá hacerlo en el gestor de cookies o eliminar las cookies almacenadas en su terminal, o modificar la configuración de su navegador de Internet. No obstante, le informamos de que, si impide la instalación o elimina las cookies, algunas funcionalidades, servicios y contenidos del Sitio Web pueden verse afectados.

Respecto a sus derechos relativos a la protección de datos por favor consulte nuestra política de privacidad.

Una vez aceptada la instalación de las cookies, la información derivada del uso de dichas cookies será conservada por _____ durante un plazo de tres años.

Los navegadores de Internet permiten visualizar, desactivar, restringir, bloquear o eliminar las cookies. A continuación, se muestra cómo puede configurar las cookies en los principales navegadores, si bien le recomendamos que consulte el Soporte o la Ayuda de su navegador para obtener información detallada y actualizada en función de la versión de su navegador y el terminal utilizado.

Asimismo, le informamos de que algunos navegadores permiten activar un modo privado o incógnito de navegación en virtud del cual las cookies se instalan en el terminal, pero se eliminan de manera automática cuando finaliza la sesión de navegación.

COLECCIÓN
GRANDES TRATADOS
ARANZADI

Esta obra nace con el propósito de dar respuesta, desde una perspectiva multidisciplinar, a las cuestiones jurídicas derivadas de los retos a los que nos enfrentamos como consecuencia del avance de la tecnología.

Desde la publicación de la primera edición del Manual de Derecho Digital en 2018, las tecnologías han evolucionado y cambiado exponencialmente. Así las cosas, han aparecido nuevos servicios, aplicaciones y soluciones tecnológicas, lo que ha llevado a un aumento del número de usuarios, de agentes y servicios presentes en el mercado. En consecuencia, se plantean nuevas cuestiones jurídicas a resolver por parte de abogados y juristas. Entre otras cuestiones, la protección de la privacidad preocupa tanto a usuarios como instituciones debido al aumento de la capacidad para procesar información de todo tipo y grandes volúmenes de datos.

Asimismo, la llegada de ChatGPT ha iniciado una carrera por el desarrollo de la IA, la Unión Europea ha reaccionado aprobando la primera norma que regula el uso, desarrollo y puesta en el mercado de este tipo de herramientas. El Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial (Reglamento de IA) busca lograr un uso de la IA centrada en el ser humano, de forma que alcancemos, una IA segura, fiable y robusta.

La proliferación de normas que regulan todos estos aspectos, así como las prácticas y usos de las tecnologías, hacen necesaria una obra, como esta, en la que se analizan desde múltiples perspectivas y profesionales de distintas áreas los retos legales a los que nos enfrentamos.

ISBN: 978-84-1078-015-9



9 788410 789159